

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/GXMM/MITE/MITE/JEAM/IAAG/jagg

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.12.2024, en el cual se establece las subrogancias de Alcalde, Administrador y Dirección de Control.
5. Programa denominado "Magia de Navidad, Celebración Familiar – Santa Cruz".
6. Decreto Exento N° 2746 de fecha 16.09.2025, que aprueba Programa denominado "Magia de Navidad, Celebración Familiar – Santa Cruz".
7. Memorándum N° 1185 de fecha 30.09.2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de premios para los niños y niñas de la Comuna.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1336.
9. Bases Administrativas.
10. Bases Técnicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta publica la compra de premios navideños de acuerdo a lo establecido en el Programa denominado "Magia de Navidad, Celebración Familiar – Santa Cruz".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.024, Programa de Navidad (4758-42-PC25).



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N.º 3156

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **“ADQUISICIÓN DE PREMIOS PARA ACTIVIDAD; “MAGIA DE NAVIDAD, CELEBRACIÓN FAMILIAR – SANTA CRUZ””**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia**, la **Directora de Desarrollo Comunitario** o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [Www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Alcalde (S)

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD